



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00326** 00

NO ES POSIBLE aceptar la cesión del crédito solicitada (PDF 19 y 20 – C1) como quiera que el documento obrante en el PDF 20 – C1; va dirigido a otro juzgado y en él se expresó un número de radicado diferente al que le corresponde a la presente acción ejecutiva.

Igualmente no se allegaron los certificados de existencia y representación legal de las partes intervinientes en la cesión, ni copia del contrato de compraventa de cartera, donde se pueda corroborar que la obligación que aquí se perseguida fue objeto de dicha compra.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.70 hoy, 11 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.